



PLAN 8 ENERGÍA INFINITA LIMITADA
Limache #1724 Of 908
ED. Contemporáneo, Viña del Mar

Santiago, 18 de mayo 2026

EN LO PRINCIPAL: Solicitud de concesión eléctrica provisional; **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos;
SEGUNDO OTROSÍ: Forma de notificación.

Señora
Marta Cabeza Vargas
Superintendente de Electricidad y Combustibles (SEC)
Presente.

Claudio Enrique Cortés Bustos, chileno, casado, ingeniero en comercio internacional, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y pasaporte chileno [REDACTED], Director de Planificación y Desarrollo y apoderado de **PLAN 8 ENERGÍA INFINITA LIMITADA**, sociedad constituida de conformidad con las leyes chilenas, del giro de su denominación, entre ellos las de investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería, Rol Único Tributario N° 76.053.047-6, ambos domiciliados en Limache N° 1724 Of 908, comuna y ciudad de Viña del Mar, Región de Valparaíso, en adelante también denominada como "**PLAN 8**", a la Sra. Superintendente respetuosamente digo:

En la representación que invisto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 327 de 1997 del Ministerio de Minería, vengo en solicitar se le otorgue a mi representada una concesión eléctrica provisional para la realización de los estudios técnicos necesarios para establecer, en la comuna de San Pedro, Provincia de Melipilla, Región Metropolitana de Santiago y en la comuna de Litueche, Provincia de Cardenal Caro, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, una línea de transporte de energía eléctrica, perteneciente al proyecto denominado "*Línea de Transmisión 1x220 kV Proyecto Híbrido Las Quintas – Subestación Seccionadora Loica*", conforme se detalla a continuación:

1. Definiciones

a. "**Área Preliminar de Concesión Solicitada**" o "**Área de Estudio**": El polígono de 489,065 hectáreas definido por los 16 vértices de coordenadas UTM WGS84 H19S indicados en la Tabla 2 de esta solicitud, que corresponde al área respecto de la cual se solicita la presente concesión eléctrica provisional. El Área de Estudio contiene en su interior la Franja de Seguridad Adyacente Preliminar y el Trazado Preliminar.

b. "**Franja de Seguridad Adyacente Preliminar**": La banda de 60 metros de ancho proyectada a lo largo del Trazado Preliminar. La Franja de Seguridad Adyacente Preliminar se encuentra contenida en su totalidad dentro del Área de Estudio.

c. "**HLQ**": Es el "Parque de Energía Híbrido Las Quintas", correspondiente a un proyecto de generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables (solar, eólica) y sistema de almacenamiento en baterías (BESS), cuya energía será inyectada al Sistema Eléctrico Nacional a través de la línea de transmisión a que se refiere el Proyecto. En adelante HLQ también podrá hacer llamado indistintamente como "Parque HLQ" o "Parque de generación eléctrica del proyecto" o, simplemente, el "Parque".

d. "**Proyecto**": denominado "*Línea De Transmisión 1x220 kV Proyecto Híbrido Las Quintas – Subestación Seccionadora Loica*", que contempla la construcción de la línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, cuyo



emplazamiento definitivo se pretende determinar mediante los estudios técnicos a que se refiere la presente solicitud de concesión eléctrica provisional.

e. **"PGO" o "Plano General de Obras"**: El plano que representa el Trazado Preliminar, sus obras asociadas y los elementos del territorio relevantes, acompañado como Anexo 2 de esta solicitud.

f. **"PLAN 8"**: PLAN 8 ENERGÍA INFINITA LIMITADA, ya individualizada, cual es la sociedad requirente, solicitante, peticionario o peticionaria.

g. **"SEN" o "Sistema Eléctrico Nacional"**: El Sistema Eléctrico Nacional de Chile, que corresponde al sistema eléctrico interconectado que cubre la mayor parte del territorio nacional y al cual se conectará la línea de transmisión a que se refiere el Proyecto para la inyección de energía generada por el HLQ, de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Servicios Eléctricos.

h. **"Trazado Preliminar"**: La ruta específica y provisional propuesta para la línea de transmisión a que se refiere el Proyecto, definida por los 34 vértices de coordenadas UTM WGS84 H19S indicados en la Tabla 1 de esta solicitud, con una extensión de 7,288 km y que se detalla en el numeral 5 de esta presentación. El Trazado Preliminar podrá ser modificado como resultado de los estudios técnicos cuya ejecución habilite la concesión eléctrica provisional.

i. **"Línea De Transmisión 1x220 kV"**: indistintamente la "línea proyectada" o "Línea de transporte de energía eléctrica", o simplemente "la línea" corresponde a la futura línea de transmisión del Proyecto.

2. Identificación del Peticionario

El peticionario, PLAN 8 Energía Infinita Limitada, RUT 76.053.047-6, es una sociedad constituida por escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Iván Perry Pefaur con fecha 4 de marzo del 2009, cuyo extracto se encuentra inscrito a fojas 12.284, número 7.991 del Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año 2009.

Su objeto social de "investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería" es compatible con estudios e investigaciones relacionados con la concesión eléctrica provisional que se solicita.

En representación de PLAN 8 comparece su Director de Planificación y Desarrollo, don Claudio Enrique Cortés Bustos, antes individualizado, cuya personería se acredita mediante certificado de poderes vigentes acompañados en el Anexo 5 de esta solicitud.

3. Clase de Concesión y Servicio

Se solicita CONCESIÓN ELÉCTRICA PROVISIONAL con el objetivo de ejecutar los estudios técnicos necesarios para determinar el emplazamiento definitivo de la línea de transmisión a que se refiere el Proyecto, que permitirá la inyección al SEN de la energía eléctrica que generará HLQ. El Trazado Preliminar va desde la Subestación Elevadora proyectada hasta la Subestación Seccionadora Loica, de modo de satisfacer la demanda de energía en los principales centros de consumo de la región y del país.

4. Documentos que se acompañan en el otrosí de esta solicitud

Se adjuntan a esta solicitud:

Anexo 1: Memoria explicativa

Anexo 2: Plano General de las Obras

Anexo 3: Mapa de área de la concesión eléctrica provisional solicitada

Anexo 4: Presupuesto de estudios para concesión eléctrica provisional

Anexo 5: Antecedentes legales.

5. Trazado Preliminar

El Trazado Preliminar está conformado por un total de 34 puntos de coordenadas, con una extensión de 7,288 km como se indica en el PGO. Comienza en el vértice 1, de coordenadas UTM WGS 84 Huso 19 S **264.149,842** m E y **6.236.134,971** m N, a una altura de 320 m.s.n.m., comuna de San Pedro, Provincia de Melipilla, Región Metropolitana; continúa vía aérea en dirección Sureste atravesando terrenos rurales agrícolas y forestales; hasta finalizar su recorrido en la Subestación Seccionadora Loica, vértice 34, de coordenadas UTM WGS 84 Huso 19 S **265.639,561** m E y **6.231.275,261** m N, a una altura de 187 m.s.n.m, comuna de Litueche, Provincia de Cardenal Caro, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Únicamente a modo de referencia se señalan a continuación las coordenadas y vértices del Trazado Preliminar.

Tabla 1: Cuadro de coordenadas y vértices del Trazado Preliminar.

Vértice	Coordenadas UTM WGS84 H19S	
	Este	Norte
1	264.149,842	6.236.134,971
2	264.390,220	6.236.053,574
3	264.631,373	6.235.951,544
4	264.861,042	6.235.864,775
5	264.973,867	6.235.607,232
6	264.915,481	6.235.328,172
7	264.861,075	6.235.171,683
8	265.122,583	6.235.026,134
9	265.302,453	6.234.843,250
10	265.387,051	6.234.692,490
11	265.640,062	6.234.677,445
12	265.854,784	6.234.630,750
13	266.017,492	6.234.613,759
14	266.293,139	6.234.513,397
15	266.498,811	6.234.534,664
16	266.700,314	6.234.555,499
17	266.657,342	6.234.381,265
18	266.514,368	6.234.203,663
19	266.364,558	6.234.028,767
20	266.277,725	6.233.891,487
21	266.153,881	6.233.730,807
22	266.031,005	6.233.586,158
23	265.971,266	6.233.517,703
24	265.801,354	6.233.387,203
25	265.858,130	6.233.086,288
26	265.911,489	6.232.918,452
27	265.917,364	6.232.690,147
28	265.991,707	6.232.421,163
29	265.965,887	6.232.172,629
30	265.927,402	6.231.898,967
31	265.853,994	6.231.717,921
32	265.745,705	6.231.499,866
33	265.762,294	6.231.405,833
34	265.639,561	6.231.275,261

Cabe destacar que, para esta solicitud de concesión eléctrica provisional, tanto la Subestación Elevadora como la Subestación Seccionadora Loica se indican de manera exclusivamente referencial, no siendo ellas parte del Área Preliminar de Concesión Solicitada.

6. Franja de Seguridad Adyacente Preliminar

Tal como se muestra en el PGO, se ha proyectado a lo largo del Trazado Preliminar y adyacente a éste, una franja preliminar de seguridad de 60 metros de ancho, que se encuentra contenida en su totalidad dentro del Área de Estudio.

7. Área Preliminar de Concesión Solicitada o Área de Estudio.

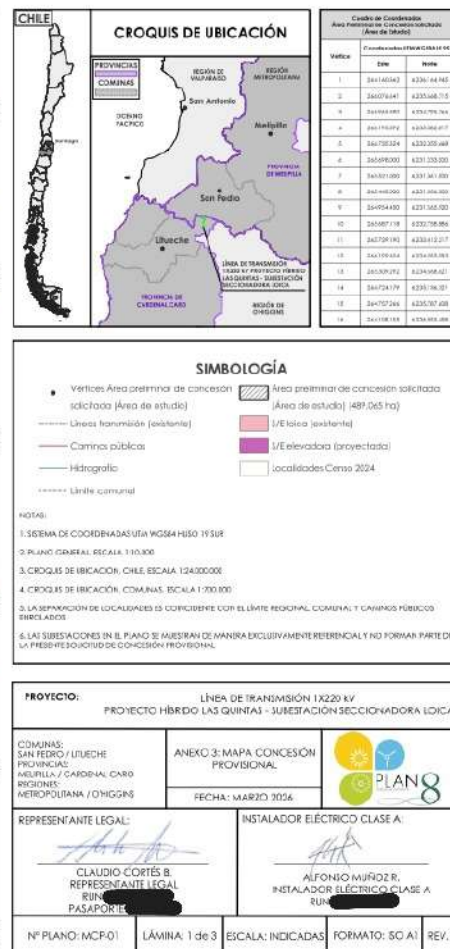
El área necesaria para efectuar los estudios y que corresponde al área de la concesión eléctrica provisional solicitada, es aquella comprendida dentro de las coordenadas señaladas en la Tabla 2 a continuación. El cálculo arroja **489,065 HA**, graficada en el mapa del Anexo 3 de esta presentación.

Tabla 2: Cuadro de coordenadas Área de Estudio.

Vértice	Coordenadas UTM WGS84 H19S	
	Este	Norte
1	264.160,362	6.236.164,945
2	266.076,641	6.235.668,715
3	266.965,590	6.234.795,766
4	266.195,592	6.233.582,817
5	266.735,324	6.232.355,668
6	265.698,000	6.231.233,000
7	265.521,000	6.231.361,000
8	265.445,000	6.231.256,000
9	264.954,450	6.231.565,920
10	265.687,118	6.232.758,886
11	265.729,190	6.233.412,217
12	266.199,604	6.234.253,053
13	265.309,292	6.234.568,621
14	264.724,179	6.235.136,321
15	264.757,266	6.235.787,608
16	264.108,155	6.236.055,458

8. Mapa del Área Preliminar de Concesión Solicitada o Área de Estudio

Como se dijo, se acompaña en el Anexo 3 de esta presentación un mapa del Área de Estudio - la cual se grafica de manera achurada en el mismo mapa - la superficie respecto de la cual se solicita la presente concesión eléctrica provisional, con los vértices de contorno en coordenadas UTM, indicando el Huso 19 Sur.



9. Descripción de los trabajos relacionados con los estudios técnicos.

Los estudios técnicos y ambientales para los cuales se requiere la concesión eléctrica provisional se desarrollarán dentro del Área de Estudio, delimitado por los vértices indicados en la Tabla 2 (Coordenadas UTM, Datum WGS 84 – Huso 19 S).

A continuación, se detallan los estudios a realizar:

- **Estudios Ambientales:** En el contexto del Estudio de Impacto Ambiental (EIA - proyectado a ingresar en el primer semestre de 2026) de HLQ, que incluye la evaluación ambiental del Proyecto, para responder las consultas de la autoridad con competencia ambiental, derivadas del proceso de ICSARA 1, 2 y 3, conforme al Reglamento de Evaluación de Impacto ambiental, se realizarán diversos estudios, tales como:
 - **Ruido y campos electromagnéticos:** En relación con los estudios asociados a ruidos, vibraciones y campos electromagnéticos, se contemplan campañas principalmente en terreno, orientadas a la obtención de mediciones puntuales mediante instrumentos portátiles, tales como sonómetros, vibrómetros, dosímetros, luxómetros y anemómetros. Estas actividades se realizarán mediante ingreso en vehículo motorizado y posterior recorrido pedestre al Área de Estudio. Los datos recopilados permitirán caracterizar condiciones ambientales relevantes como niveles de ruido, intensidades de campos electromagnéticos, presencia de radio interferencia, velocidades del viento y otros factores que puedan incidir en el diseño de ingeniería de detalle del Proyecto. Toda esta información será considerada en el análisis técnico del Trazado Preliminar y en la definición de las especificaciones constructivas, en el marco de la concesión eléctrica provisional solicitada.



- **Estudios de Flora:** Tipos de cobertura vegetal presentes a lo largo del Trazado Preliminar, lo que permitirá definir las condiciones requeridas para el manejo de la futura franja de seguridad. Estas actividades se realizarán mediante ingreso en vehículo motorizado y posterior recorrido pedestre al Área de Estudio.
- **Estudios de Fauna:** Caracterización de la fauna terrestre y avifauna del sector mediante observación directa, para determinar medidas de resguardo orientadas a evitar impactos sobre las especies y minimizar riesgos de interacción con la infraestructura proyectada. Estas actividades se realizarán mediante ingreso en vehículo motorizado y posterior recorrido pedestre al Área de Estudio.
- **Estudios de Hidrología e Hidrogeología:** Determinación de la profundidad de la napa freática en los sectores donde se proyecta emplazar estructuras del Proyecto por medio de la ejecución de calicatas de aproximadamente 3 metros de profundidad distribuidas en el Área de Estudio, para detectar la presencia de napas subterráneas. Estas actividades se realizarán mediante ingreso en vehículo motorizado y posterior recorrido pedestre al Área de Estudio.
- **Estudios de Edafología:** Caracterización del suelo como recurso natural, considerando variables tales como capacidad de uso, calidad, textura, estructura, pedregosidad y otros atributos relevantes para la evaluación ambiental del Proyecto. Estas actividades se realizarán mediante ingreso en vehículo motorizado y posterior recorrido pedestre al Área de Estudio.
- **Patrimonio Cultural:** En el Área de Estudio se realizarán análisis exploratorios orientados a determinar la presencia, extensión y características de posibles hallazgos arqueológicos o paleontológicos. La eventual existencia de vestigios con valor patrimonial podría tener una incidencia relevante en el Trazado Preliminar, al requerir la exclusión de ciertos sectores para la construcción y emplazamiento de estructuras. Para llevar a cabo estos estudios, es requisito fundamental contar con acceso al Área de Estudio, lo que permitirá realizar recorridos pedestres sistemáticos y la ejecución de pozos de sondeo, según lo establecido por la normativa vigente en materias arqueológicas. Los pozos de sondeo proyectados se distribuirán dentro del Área de Estudio según lo determine la autoridad. La información obtenida a partir de estos estudios permitirá identificar zonas sensibles desde el punto de vista arqueológico y definir, en conjunto con los demás componentes técnicos, el trazado más adecuado para el Proyecto. Estas actividades se realizarán mediante ingreso en vehículo motorizado y posterior recorrido pedestre al Área de Estudio.

Cabe destacar que la superficie del Área de Estudio se justifica por la necesidad de elaborar adecuadamente las líneas de base ambiental del Proyecto. Las metodologías aplicadas en estos estudios no se restringen únicamente al Trazado Preliminar y a la Franja de Seguridad Adyacente Preliminar, sino que consideran un ámbito territorial más amplio. Esto permite evaluar los componentes ambientales y los posibles efectos derivados de las obras y acciones del Proyecto más allá del área directa de intervención. De esta forma, se asegura una caracterización ambiental representativa y suficiente para la evaluación de impactos.

- **Topografía:** Levantamiento topográfico de detalle que permite obtener datos exactos de la situación actual de los terrenos por medio de modelos digitales de elevación de manera de validar y/o modificar el emplazamiento del Trazado Preliminar.

Adicionalmente, a partir de la información geoespacial obtenida, se determinarán o confirmarán los accesos más adecuados a los puntos de emplazamiento, privilegiando el uso de caminos y huellas existentes dentro del Área de Estudio. Todos los datos recopilados durante esta campaña en terreno permitirán establecer un diseño optimizado para la ubicación de estructuras para el Proyecto en un proceso iterativo de la etapa de ingeniería respecto a diseño y replanteo en terreno. Estas actividades se realizarán mediante ingreso en vehículo motorizado y posteriormente recorrido pedestre en el Área de Estudio.

- **Ingeniería:** Se revisarán los antecedentes de terreno que incidan en el correcto diseño de ingeniería del Trazado Preliminar. Con base en los estudios técnicos, ambientales y levantamientos topográficos realizados, se desarrollará un análisis de ubicación de estructuras y diseño del trazado y replanteo, utilizando software especializado para este fin tomando en cuenta posibles ajustes en términos ambientales derivados de procesos de ICSARA y ADENDA.



La propuesta preliminar será verificada en terreno mediante inspecciones pedestres a los predios, con el objetivo de replantear la ubicación de las estructuras y comprobar *in situ* su factibilidad técnica y espacial. En caso de detectarse restricciones de ingeniería, ambientales u operativas, el trazado y la localización de estructuras serán ajustados, reiterando el proceso de revisión y validación en terreno las veces que sea necesario dentro de la vigencia del plazo establecido para la concesión eléctrica provisional.

Una vez confirmado el trazado definitivo, se procederá al desarrollo del diseño de detalle, en el cual se definirán las tipologías estructurales, materiales y especificaciones técnicas para el Proyecto. Estas actividades se realizarán mediante ingreso en vehículo motorizado y posteriormente recorrido pedestre en el Área de Estudio.

- **Mecánica de Suelo / Geológicos:** Se desarrollarán campañas de terreno orientadas a la caracterización geológica y geotécnica del Área de Estudio, mediante la ejecución de calicatas y, cuando las condiciones del terreno lo requieran, sondeos de mayor profundidad en los puntos definidos para el emplazamiento de las estructuras para el Proyecto. Estas actividades permitirán levantar antecedentes generales del suelo y del subsuelo, necesarios para la definición de criterios técnicos de diseño de fundaciones.

Para la correcta ejecución de los trabajos, se realizarán recorridos sistemáticos dentro del Área de Estudio. Dichos recorridos permitirán acceder a la totalidad de las áreas involucradas, verificar condiciones del terreno y apoyar el desarrollo de las actividades de terreno previstas.

Los antecedentes obtenidos servirán de base para la definición de criterios técnicos y constructivos asociados a las etapas posteriores de ingeniería y ejecución del Proyecto, sin implicar la realización de obras permanentes durante esta etapa. Estas actividades se realizarán mediante ingreso en vehículo motorizado y posterior recorrido pedestre en el Área de Estudio.

- **Hidrológicos / Hidráulicos:** Evaluar el comportamiento de cursos de agua, escorrentías y zonas inundables que podrían afectar las fundaciones de torres y caminos de accesos. Analizar caudales de diseño, periodos de retorno y riesgos de erosión o socavación para definir medidas de protección y criterios de emplazamiento seguro, por medio de la confección de mapas de inundación en el Área de Estudio. La información recopilada, junto con otros documentos técnicos como levantamiento topográfico, serán los datos de entrada para modelar obras hidráulicas del Proyecto para un tránsito seguro del personal.

- **Pediales:** Levantamiento de información y antecedentes de los predios en el Área de Estudio donde se emplazará el Proyecto y de sus propietarios, para determinar y aprobar el trazado final de la línea de transmisión a que se refiere el Proyecto, considerando los accesos, deslindes rectificados en terreno y la posibilidad cierta de constituir servidumbres voluntarias o bien, imponer servidumbres legales a través de una concesión eléctrica.

10. Plazos para la realización de los estudios técnicos.

Se proyecta el inicio de los estudios para el mes de junio 2026, y se prevé completarlos en el plazo máximo de dos años. Por el mismo plazo de dos años se solicita la concesión eléctrica provisional.

Las principales actividades relacionadas se indican a continuación en el siguiente cronograma:

ID	TIPO DE ESTUDIO	DETALLE	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16	Mes 17	Mes 18	Mes 19	Mes 20	Mes 21	Mes 22	Mes 23	Mes 24
1	Estudios Ambientales	Ruido y campos electromagnéticos																								
		Flora																								
		Fauna																								
		Hidrología e Hidrogeología																								
		Edafología																								
2	Topografía	Patrimonio Cultural																								
		Topografía																								
3	Ingeniería	Ingeniería																								
4	Mecánica de suelo/ Geológicos	Mecánica de suelo/ Geológicos																								
5	Hidrología/ Hidráulica	Hidrología/ Hidráulica																								
6	Pediales	Pediales																								

11. Presupuesto

El presupuesto total de los estudios técnicos de fecha 12 de enero de 2026 es de \$70.000.000 (setenta millones de pesos), el que se desglosa en la Tabla 3, que se adjunta en el Anexo 4 de esta presentación.

Tabla 3 Presupuesto de estudios para concesión eléctrica provisional

ID	TIPO DE ESTUDIO	DETALLE	Valor \$ (Pesos Chilenos)
1	Estudios Ambientales	Ruido y campos electromagnéticos	2.500.000
		Flora, Fauna, hidrología e hidrogeología y edafología	18.500.000
		Patrimonio Cultural	8.000.000
2	Topografía	Topografía	11.000.000
3	Ingeniería	Ingeniería	8.000.000
4	Mecánica de suelo/ Geológicos	Mecánica de suelo/ Geológicos	10.000.000
5	Hidrología/ Hidráulica	Hidrología/ Hidráulica	9.000.000
6	Pediales	Pediales	3.000.000
			70.000.000

12. Mención precisa de región, provincia, comunas y localidades involucradas

Tanto los vértices del Trazado Preliminar como su Franja de Seguridad Adyacente (ambos preliminares), todos dentro del Área de Estudio, se ubican en la comuna de San Pedro, Provincia de Melipilla, Región Metropolitana de Santiago y en la comuna de Litueche, Provincia de Cardenal Caro, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. El último censo de 2024 reconoce las localidades de Nihue Alto (perteneciente a la comuna de San Pedro) y Quelentaro (perteneciente a la comuna de Litueche) ambas identificadas en el Anexo 2 y en el Anexo 3. Cabe destacar, que la separación de localidades es coincidente con el límite regional, comunal y caminos públicos enrolados.

POR TANTO, de acuerdo con los antecedentes expuestos y normas pertinentes de la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, solicito a la Sra. Superintendente de Electricidad y Combustibles conceder la concesión eléctrica provisional para el Proyecto a favor de mi representada.

PRIMER OTROSÍ: Sírvase señora Superintendente tener por acompañados, en formato digital, los siguientes documentos:

Solicitud de concesión eléctrica provisional.

Anexo 1: Memoria explicativa.



Anexo 2: Plano General de las Obras.

Anexo 3: Mapa de área de la concesión eléctrica provisional solicitada.

Anexo 4: Presupuesto de estudios para concesión eléctrica provisional.

Anexo 5: Antecedentes legales.

01. Copia legalizada de escritura pública de constitución de sociedad PLAN 8 Energía Infinita Limitada, con vigencia;
02. Protocolización de extracto de constitución de PLAN 8 Energía Infinita Limitada;
03. Fotocopia legalizada de publicación de extracto de constitución de PLAN 8 Energía Infinita Limitada;
04. Copia de extracto de constitución de PLAN 8 Energía Infinita Limitada, inscrito en el Registro de Comercio, con anotaciones marginales y con vigencia;
05. Escritura pública de primera modificación de PLAN 8 Energía Infinita Limitada.
06. Inscripción extracto en Registro de Comercio primera modificación de PLAN 8 Energía Infinita Limitada.
07. Publicación de extracto de primera modificación de PLAN 8 Energía Infinita Limitada.
08. Escritura pública de segunda modificación de PLAN 8 Energía Infinita Limitada.
09. Protocolización de extracto de segunda modificación de PLAN 8 Energía Infinita Limitada.
10. Escritura pública de tercera modificación de PLAN 8 Energía Infinita Limitada.
11. Protocolización de extracto de tercera modificación de PLAN 8 Energía Infinita Limitada.
12. Escritura pública de poderes de Claudio Enrique Cortés Bustos en PLAN 8 Energía Infinita Limitada.
13. Certificado de vigencia del poder de Claudio Enrique Cortés Bustos para representar a PLAN 8 Energía Infinita Limitada.
14. Pasaporte vigente Claudio Enrique Cortés Bustos.
15. E-RUT de PLAN 8 Energía Infinita Limitada a Claudio Enrique Cortés Bustos.
16. Licencia del instalador eléctrico.

SEGUNDO OTROSÍ: En virtud de lo previsto en la Circular N° 2607 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de fecha 25 de marzo de 2020, la casilla de correo electrónico a la cual podrán comunicar los actos y resoluciones es [REDACTED], de don Claudio Cortes, Director de Planificación de PLAN 8.

Saluda atentamente a usted,

Claudio Enrique Cortés Bustos

Rut: [REDACTED]

**Representante Legal
Director de Desarrollo y Planificación**